



PEDIDO DE SERVICIO N°

000529

REG. DOC. 3428797
 REG. EXP. 2062500

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000739

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL, SERVICIO Y CALIDAD EN SALUD
 Entregar a Sr(a) : ESPINOZA CASTROMONTE GISELANA
 Fecha : 15/05/2025
 Actividad Operativa : C0038 CALIFICACION DE IPRESS CON PERTINENCIA CULTURAL PARA UNA ATENCION CON PERTIN
 Motivo : SERVICIO DE REFRIGERIO SEGUN INF. N° 008-2025-GRA-GRDS-DIRES-DESI-DAISCS /Coord-EVJ

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AV/Obr
1-00	0070	20	043	0095	9002	3999999	5000514

Código	Descripción / Términos de Referencia	Classificador	Valor S/.	Unidad Medida
040100010005	SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS	2.3.2 7.11 5		SERVICIO

SERVICIO DE REFRIGERIO PARA LA REUNION DE EVALUACION DE INDICADORES DE LA ETAPA DE VIDA JOVEN A REALIZAR LOS DIAS 27,28 Y 29 DE AGOSTO 2025 EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO AMERICA DE CHIMBOTE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 Lirian Rosales Aguilar
 Coord. Regional Etapa de Vida Joven y Joven
 CDP. 975

Firma del Solicitante

OFICINA DE LOGÍSTICA
 PARA ADD

- Atención
- Su Conocimiento
- Opinión e Informe
- Acción Inmediata
- Archivar

ESPINOZA CASTROMONTE, GISELANA

Firma Autorizada

Otros: _____

Fecha: 16.05.25



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud Ancash
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
 PARA: LOGÍSTICA
 16 MAY 2025
 Hora: 16:11
 RECEPCION

- Atención
- Su Conocimiento
- Opinión e Informe
- Acción Inmediata
- Según Solicitante
- Archivar

Obs.: _____

Fecha: 16 MAY 2025

Firma: _____



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 OFICINA DE LOGÍSTICA
 16 MAYO 2025
 Hora: _____
 Exp: _____
 RECEPCION

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Atención Integral Servicios y Calidad en Salud
Actividad del POI:	Evaluación de indicadores de la Etapa de Vida Joven
Denominación de la Contratación:	Servicio de Alimentación para la Evaluación de la Etapa de Vida Joven

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio de preparación de refrigerios para el personal que participará en la Reunión de Evaluación de la Etapa de Vida Joven, con el fin de analizar los avances de la atención integral que se brinda al joven.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Asegurar que el personal de salud que participara de la Reunión de evaluación de la Etapa de Vida joven brinda, recibiendo alimentos adecuados y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias básicas.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del servicio a contratar

Fecha	Cantidad	Descripción del servicio
27/08/2025	25	Ensalada de fruta con yogurt + infusión
28/08/2025	25	Huevo y papa sancochada, con crema huancaína lechuga + infusión bajo de azúcar
29/08/2025	25	Tamal + pan y ensalada de cebolla + infusión y /o café

3.2. Actividades

- Para el servicio EL CONTRATISTA deberá considerar un servicio transportado y distribuido en el recinto señalado, para lo cual el contratista deberá preparar y empaquetar adecuadamente dichas raciones, que garantice condiciones óptimas operacionales y de salubridad e higiene.
- Todos los insumos o productos que utilicen en la elaboración y atención del servicio solicitado, deberán ser productos de primera calidad que ofrezcan las garantías de calidad e inocuidad alimentaria.
- El CONTRATISTA debe considerar el personal tanto de operación, reparto, transporte y distribución para el recinto establecido a efectos de brindar el servicio solicitado según el horario establecido.
- El CONTRATISTA debe considerar como que los insumos para preparar los alimentos deben ser frescos y adquiridos para su elaboración como máximo un día antes de la entrega.



- Cualquier dato y/o especificación adicional El CONTRATISTA podrá coordinar días previos a la elaboración con el área usuaria.

3.3. Lugar y plazo de prestación del servicio

3.3.1. Lugar:

Auditorio del Instituto América de Chimbote

3.3.2. Plazo:

El plazo de ejecución serán el día 27, 28 y 29 de agosto del 2025

FECHA ÚNICA	LUGAR
27, 28 y 29 de agosto del 2025	Auditorio del Instituto América de Chimbote

Nota: De existir cambio en la fecha señalada, será notificada con 36 horas de anticipación por el área usuaria.

3.3.3. Horario de atención:

La entrega del servicio será en el recinto indicado en el numeral 3.3.1 considerando el horario máximo de recepción señalado en el siguiente cuadro, pudiendo existir modificaciones durante la operación.

SERVICIO	HORARIO MAXIMO DE RECEPCIÓN
BREAK	10:30 am

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1. EQUIPAMIENTO

- El CONTRATISTA deberá proporcionar tapers, cucharas, tenedores, cuchillos y vasos y/o botellas plásticas descartables con el tamaño y espesor adecuado para que los usuarios puedan manipular sus alimentos de manera segura y cómoda, así como servilletas de papel.

4.2. PERSONAL

EL CONTRATISTA deberá contar con el personal mínimo requerido para efectos de reparto para cada recinto, programando según los horarios establecidos en el numeral 3.3.3, y que cuente con la experiencia en el rubro.

4.3. PERFIL DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá ser del rubro del servicio de preparación de alimentos.
- Ser persona natural o jurídica
- RNP vigente
- RUC activo y habido.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.

V. NORMAS ANTICORRUPCION

- El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni



	Gobierno Regional de Ancash	Gerencia de Desarrollo Social	Dirección Regional de Salud Ancash	Dirección Ejecutiva de Salud Individual	DAISCS	EWJ
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	-----

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

- En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma de la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.
- Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

VI. NORMAS ANTISOBORNO


- El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.
- De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

VII. INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

- Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.
- Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	EVJ
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	-----

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8.1. META PRESUPUESTAL POR AFECTAR

Fuente: Dirección de Atención Integral Servicios y Calidad en Salud
Etapa de Vida Joven
Meta: 70,

8.2. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8.3. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad brindará un espacio dentro del recinto para que pueda dejar los alimentos y los pueda distribuir desde allí, así como todas las facilidades correspondientes para que se pueda ejecutar el servicio.

8.4. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor mantendrá en reserva absoluta el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros.

8.5. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el área usuaria en el plazo máximo de 7 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

8.6. FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un Pago Único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del responsable de la Etapa de Vida Joven. emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios y/o Factura)



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	EVJ
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	-----

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dicha documentación se debe presentar en Av. 27 de noviembre Nro. 1544, Huaraz, Ancash.

8.7. PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8.8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo N° 40 de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad de El Contratista es de un (01) año.

 **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 Lirán Rosales Aguilar
 Gerente Regional Etapa de Vida A.S., Asesoría y Juntas
 COP 976

P/S N° 18

PEDIDO DE SERVICIO N°

000510



REG. DOC. 03426713
 REG. EXP. 02061793

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000739

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROGRAMA PRESUPUESTAL MATERNO NEONATAL
 Entregar a Sr(a) : ROSALES AGUILAR LIRIAN MARIEL
 Fecha : 14/05/2025
 Actividad Operativa : E0176 0002-5004430-4427702-MONITOREO DEL PROGRAMA SALUD MATERNO NEONATAL
 Motivo : SERVICIO DE REFRIGERIO SEGUN NOTA INFORMATIVA N° 44-2025-GRA-GRDS-DIRES/DES/DAISC/PP.SMN.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pty	Act/Air/Obr
1-00	0002	20	004	0005	0002	3000001	5004430

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
040100010005	SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS	2.3.2 7.11 5		SERVICIO

SERVICIO DE REFRIGERIO PARA EL LANZAMIENTO DEL DIA DE LA PLANIFICACION FAMILIAR A REALIZAR EL DIA 05 DE AGOSTO EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 Mg. LIRIAN ROSALES AGUILAR
 Coord. Reg. E.S.S.V.R.
 PP.002 Materno Neonatal

Firma del Solicitante

OFICINA DE LOGÍSTICA
 PARA DR

- Atención
- Su Conocimiento
- Opinión e Informe
- Acción Inmediata
- Archivar

ROSALES AGUILAR LIRIAN MARIEL
 Firma Autorizada

Otros: _____
 Fecha: 15.05.25



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud Ancash
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
 PARA: LOGÍSTICA
15 MAY 2025
 Hora: _____ Folios: _____
 RECEPCIÓN

- Atención
- Su Conocimiento
- Opinión e Informe
- Acción Inmediata
- Según Solicitud
- Archivar



Obs.: 14 Folios
 Fecha: 14 Mayo
 Firma: _____



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 OFICINA DE LOGÍSTICA
15 MAYO 2025
 Hora: _____ Folios: _____ Exp: _____
 RECEPCIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección Regional de Ancash Programa Presupuestal Salud Materno Neonatal
Actividad del POI:	Lanzamiento del Día Internacional de la Planificación Familiar.
Denominación de la Contratación:	Servicio de Alimentación para el Lanzamiento por celebrarse el Día Internacional de la Planificación Familiar

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio de preparación de refrigerios para el personal que participará en la Actividad de Lanzamiento del Día Internacional de la Planificación Familiar, evento donde se difundirá todos los métodos anticonceptivos a la población

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Asegurar que el personal obstetra que brinda, Actividad de Lanzamiento del Día Internacional de la Planificación Familiar, evento donde se difundirá todos los métodos anticonceptivos a la población pueda acceder a este servicio, promoviendo la salud, el bienestar y el desarrollo integral de los participantes que asistirán a la Reunión, recibiendo alimentos adecuados y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias básicas.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del servicio a contratar

Fecha	Cantidad	Descripción del servicio
05/08/2025	55	Ensalada de fruta con yogurt + infusión

3.2. Actividades

- Para el servicio EL CONTRATISTA deberá considerar un servicio transportado y distribuido en el recinto señalado, para lo cual el contratista deberá preparar y empaquetar adecuadamente dichas raciones, que garantice condiciones óptimas operacionales y de salubridad e higiene.
- Todos los insumos o productos que utilicen en la elaboración y atención del servicio solicitado, deberán ser productos de primera calidad que ofrezcan las garantías de calidad e inocuidad alimentaria.
- El CONTRATISTA debe considerar el personal tanto de operación, reparto, transporte y distribución para el recinto establecido a efectos de brindar el servicio solicitado según el horario establecido.
- El CONTRATISTA debe considerar como que los insumos para preparar los alimentos deben ser frescos y adquiridos para su elaboración como máximo un día antes de la entrega.



- Cualquier dato y/o especificación adicional El CONTRATISTA podrá coordinar días previos a la elaboración con el área usuaria.

3.3. Lugar y plazo de prestación del servicio

3.3.1. Lugar:

Plaza de armas de Chimbote

3.3.2. Plazo:

El plazo de ejecución serán el día 05 de agosto del 2025

FECHA ÚNICA	LUGAR
05 de agosto del 2025	Plaza de armas de Chimbote

Nota: De existir cambio en la fecha señalada, será notificada con 36 horas de anticipación por el área usuaria.

3.3.3. Horario de atención:

La entrega del servicio será en el recinto indicado en el numeral 3.3.1 considerando el horario máximo de recepción señalado en el siguiente cuadro, pudiendo existir modificaciones durante la operación.

SERVICIO	HORARIO MAXIMO DE RECEPCIÓN
BREAK	11:30 am

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1. EQUIPAMIENTO

- El CONTRATISTA deberá proporcionar tapers, cucharas, tenedores, cuchillos y vasos y/o botellas plásticas descartables con el tamaño y espesor adecuado para que los usuarios puedan manipular sus alimentos de manera segura y cómoda, así como servilletas de papel.

4.2. PERSONAL


EL CONTRATISTA deberá contar con el personal mínimo requerido para efectos de reparto para cada recinto, programando según los horarios establecidos en el numeral 3.3.3, y que cuente con la experiencia en el rubro.

4.3. PERFIL DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá ser del rubro del servicio de preparación de alimentos.
- Ser persona natural o jurídica
- RNP vigente
- RUC activo y habido.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.

V. NORMAS ANTICORRUPCION

- El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISC	PPTCD
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	-------	-------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

- En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma de la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.
- Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

VI. NORMAS ANTISOBORNO


- El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.
- De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

VII. INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

- Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.
- Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	CASICS	PPTCO
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	-------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8.1. META PRESUPUESTAL POR AFECTAR

Fuente: R.O. / Programa Presupuestal Salud Materno Neonatal
Meta: 002,
Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control de la Salud Materno Neonatal.

8.2. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8.3. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad brindará un espacio dentro del recinto para que pueda dejar los alimentos y los pueda distribuir desde allí, así como todas las facilidades correspondientes para que se pueda ejecutar el servicio.

8.4. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor mantendrá en reserva absoluta el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros.

8.5. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el área usuaria en el plazo máximo de 7 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

8.6. FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un Pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Programa Presupuestal Salud Materno Neonatal, Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control de la Salud Materno Neonatal. emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.



- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios y/o Factura)

Dicha documentación se debe presentar en Av. 27 de noviembre Nro. 1544, Huaraz, Ancash.

8.7. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8.8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo N° 40 de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad de El Contratista es de un (01) año.

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash


Mg. **LIRIAN ROSALES AGUILAR**
Coor. Reg. ESSSYR
PP.002 Materno Neonatal



04

PEDIDO DE SERVICIO N°

000288

REG. DOC: 03320441
REG. EXP: 01997050

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000739

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROGRAMA PRESUPUESTAL REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIA PC
Entregar a Sr(a) : HENOSTROZA GUERRERO KATTYA ROCIO
Fecha : 06/03/2025
Actividad Operativa : E0844 0068-5005580-5005580-FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO I
Motivo : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL TALLER DE SALUD MENTAL: EFECTOS DE LOS DESASTRES, LA COMUNIDAD Y LOS DESASTRES, LAS VICTIMAS EN LOS DESASTRES, CON ENFOQUE, A FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES DEL PERSONAL DE SALUD.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
1-00	0032	20	016	0035	0068	3000738	5005580

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
040100010033	SERVICIO DE DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS	2.3.2 7.11 5		SERVICIO

SEGÚN TDR



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL EAD
LIC. ENR PILAR N. ROMERO TORRE
COORD. REGIONAL EMED
C.E.R. 53535

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL EAD
Mg. Katty Rocio Henostroza Guerrero
DIRECTORA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS - DESASTRES
CEP 16788

HENOSTROZA GUERRERO, KATTYA ROCIO

Firma Autorizada

OFICINA DE LOGÍSTICA
PARA ODA

- Atención
- Su Conocimiento
- Opinión e Informe
- Acción Inmediata
- Archivar

Otros: _____
Fecha: 10-03-25

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

06 MAR 2025

Hora: _____

- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PARA: LOGISTICA
- Atención
 - Su Conocimiento
 - Opinión e Informe
 - Acción Inmediata
 - Según Solicitado
 - Archivar

Obs: _____
Fecha: 07 MAR 2025

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash
OFICINA DE LOGÍSTICA
10 MAR. 2025
Hora: _____ Folios: _____ Exp: _____
RECERCIÓN



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica	Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres
Actividad del POI:	5005580: FORMACIÓN Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.
Denominación de la contratación:	Servicio de alimentación para el curso- taller SALUD MENTAL: EFECTOS DE LOS DESASTRES, LA COMUNIDAD Y LOS DESASTRES, LAS VÍCTIMAS EN LOS DESASTRES.

I. FINALIDAD PÚBLICA
Fortalecimiento de capacidades del personal de salud, a fin de estandarizar los procedimientos para la adecuada gestión de la información del sector salud y de esta manera contribuir en la implementación de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Contar con un servicio de alimentación para los participantes en el curso- taller SALUD MENTAL: EFECTOS DE LOS DESASTRES, LA COMUNIDAD Y LOS DESASTRES, LAS VICTIMAS EN LOS DESASTRES.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del servicio a contratar

ITEM	ALIMENTOS	27/08/2025	28/08/2025
1	70 DESAYUNOS HORA: 08:00 AM	• Caldo de gallina + 2 panes + 1 taza de manzanilla	• Lomo saltado + 2 panes +1 taza de café
2	70 ALMUERZOS HORA: 01:00 PM	Sopa: Menestrón de res Segundo: Costillar de res con yuca frita + arroz+ zarza <u>Refresco:</u> maracuyá	Sopa: Chupe de pescado Segundo: Chicharrón mixto (pota+ pescado) + arroz +papa frita + zarza <u>Refresco:</u> Chicha morada
3	70 CENAS HORA: 08:00 PM	• Tortilla de verduras con arroz + 2 panes+ Café	• Aeropuerto de chanco y pollo + manzanilla

3.2. Actividades

La exactitud de los horarios y la ubicación del personal, será efectuado previa coordinación con la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres.



Durante el servicio de los alimentos: el menaje y los cubiertos deben estar en buen estado de conservación e higiene.

El personal que manipula los alimentos

- No deberá presentar signos de enfermedad.
- Uso de uniforme, mandil y gorro de color claro y limpio
- Manos limpias, sin joyas, uñas limpias, cortadas y sin esmalte

Para la contratación del servicio de refrigerios, estos deben cumplir con lo establecido en la Norma Técnica de Salud N.º 173-MINSA/2021/DIGESA, Norma Sanitaria para Servicios de Alimentación Colectiva.

La mencionada norma es de aplicación obligatoria a nivel nacional y comprende a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que intervienen en los servicios de alimentación colectiva.

3.3. Plan de trabajo

La actividad **SALUD MENTAL: EFECTOS DE LOS DESASTRES, LA COMUNIDAD Y LOS DESASTRES, LAS VÍCTIMAS EN LOS DESASTRES.**

se encuentra contemplado en el Plan Anual de Trabajo del PP 068: Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, el mismo que ha sido aprobado mediante MEMORÁNDUM Nº 010-2025-GRA-GRDS-DIRES-DEISPyC/D. por la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria, Prevención y Control.

3.4. Seguros

No corresponde

3.5. Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.5.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No corresponde

3.5.2. Soporte técnico

No Corresponde

3.5.3. Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde

3.5.4. Otras prestaciones accesorias

No corresponde

3.6. Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1. Lugar

El servicio se entregará en el complejo polideportivo Casuarinas, Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia de Santa- Departamento de Ancash.

En el caso que la institución cuente con cambios de lugar; el área usuaria informará con antelación al proveedor dichos cambios.

3.6.2. Plazo

El periodo de ejecución de la prestación será en el lapso de un (02) días hábiles.

El servicio se brindará el día **27 y 28 agosto del año 2025**

- La ubicación y presentación final del personal en el evento, serán coordinadas y aprobadas por la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres.



- Asimismo, en el caso que la institución cuente con cambios de fechas u horarios para la ejecución del servicio, el área usuaria informará con antelación al proveedor dichos cambios.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1. Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

Durante el servido de los alimentos: el menaje y cubiertos deben estar en buen estado de conservación e higiene.

Para la contratación de servicios se tendrá en consideración los criterios establecidos en la Ley N° 30884- Ley que regula el plástico de un solo uso, otros plásticos no reutilizables o envases descartables para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos. La mencionada ley y su reglamento refieren que constituye una infracción muy grave

- Entregar recipientes o envases y vasos de poliestireno expandido para alimentos y bebidas de consumo humano.
- Entregar sorbetes de plástico que no estén contemplados en los supuestos del numeral 4.3 del artículo 4 de la Ley N° 30884.
- Entregar bolsas plásticas que no sean reutilizables y aquellas cuya degradación genere contaminación por microplásticos o sustancias peligrosas y no aseguren su valorización, en el marco de las actividades de comercio

B. Otro equipamiento

No corresponde

4.2. Infraestructura estratégica

No corresponde

4.3. Personal

A. Personal clave

No corresponde

B. Otro personal

No corresponde

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1. Otras obligaciones

5.1.1. Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

5.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

La entidad proporcionará un espacio físico (el propio lugar del evento) para que los trabajadores del proveedor alisten los alimentos antes de su distribución.

5.2. Adelantos

No corresponde



5.3. Subcontratación

No corresponde

5.4. Confidencialidad

El contratista se obliga a guardar absoluta reserva en el manejo de la información y documentación a la que pueda tener acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genere durante la realización de las actividades y la información producida una vez que haya concluido el servicio.

5.5. Propiedad intelectual

No corresponde

5.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

La supervisión, verificación, evaluación y control del "Servicio de preparación de Alimentos, estará a cargo de la Coordinación de Planeamiento y presupuesto en GRD.

5.7. Conformidad de la prestación

La conformidad será emitida por Coordinación de Doctrina y Defensa Nacional, en un plazo que no excederá de dos (02) días hábiles, posterior a la ejecución y/o entrega del servicio, según fecha indicada.

La conformidad del servicio consistirá en un informe por escrito de verificación de la calidad, cantidad y cumplimiento de lo requerido.

5.8. Forma de pago

El pago se efectuará en soles, 100% (en una amada) al término del servicio y dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la conformidad del servicio.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero.

5.9. Fórmula de reajuste

No corresponde

5.10. Penalidad

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Dirección Regional de Salud Ancash, le aplicara en todos los casos una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente}$$

$$\text{F} \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general.

Cuando se llegue a acumular el monto máximo de la penalidad, la Dirección Regional de Salud Ancash, podrá resolver el contrato o la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento.



5.11. Otras penalidades aplicables

No corresponde

5.12. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad DEL CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

5.13. Condiciones de los consorcios

No corresponde

VI. NORMA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma de la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

VII. NORMA ANTISOBORNO

El proveedor no puede ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de Administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, artículo 7 de su reglamento aprobado mediante el Derecho Legislativo N°1444 y su reglamento actualizado; (D.S 162-2021-EF del 25/06/2021).

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, participantes, integrantes de los órganos de Administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, así también en adoptar medidas técnicas prácticas a través de los canales dispuestos por la entidad.

Huaraz, 18 de febrero del 2025.

GOBIERNO REGIONAL DE AYacucho
DIRECCIÓN REGIONAL DE AYacucho
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL

LIG. ENR. PILAR N. ROMERO
COORDINADORA REGIONAL EMERGENCIAS
C.E.P. 53835

REG. DOC. 3333748
 P. REG. CUP. 2004263

PEDIDO DE SERVICIO N°

000323

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000739



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROGRAMA PRESUPUESTAL PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS
 Entregar a Sr(a) : ARDILES AGUILAR EWY PAOLA
 Fecha : 14/03/2025
 Actividad Operativa : C0127 REUNION DE TRABAJO CON EL EQUIPO TECNICO QUE IMPLEMENTA LA ACTIVIDAD
 Motivo : SERVICIO DE REFRIGERIO PARA LA REUNION DEL EQUIPO TECNICO REGIONAL

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/A/Obr
1-00	0024	20	051	0115	0051	3000854	5006176

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
040100010005	SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS	2.3.2.7.11.5		SERVICIO

SERVICIO DE REFRIGERIO PARA LA REUNION DEL EQUIPO TECNICO REGIONAL, A REALIZARSE EL DIA 17 DE JULIO DEL 2025, EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE, EN EL AUDITORIUM DEL HOSPITAL "E.G.B."



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 Ewy Paola ARDILES AGUILAR
 Responsable Técnico
 Programa y Tratamiento del consumo de Drogas
 C.P. 2024
 Firma del Solicitante


ARDILES AGUILAR, EWY PAOLA
 Firma Autorizada



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 PARA: LOGÍSTICA
 Atención
 Su Conocimiento
 Opinión e Informe
 Acción Inmediata
 Según Solicitado
 Archivar

Obs.:
 Fecha: 19 MAR 2025
 Firma: _____



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPPTCD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección Regional de Ancash Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
Actividad del POI:	Servicio De Orientación y Consejería e Intervención Breve
Denominación de la Contratación:	Servicio De Alimentación para la Reunión del Equipo Técnico Regional julio 2025.
Descripción de la necesidad/CMN:	PMBSO incluida en el CMN para el año fiscal 2025 Servicio de alimentación de consumo humano

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio de preparación de refrigerios para el personal que participará en la Reunión del Equipo Técnico Regional del Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (PPTCD), según lo establecido en la Tarea 1.3 Reuniones del Equipo Técnico que implementan la actividad en el Plan Operativo Anual 2025, el cual es suscrito mediante convenio N° 091-2021-DV-AD-ANCASH-ANDENDA-N° 03.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Asegurar que el personal del Servicio de Orientación Consejería e Intervención Breve del Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (PPTCD) pueda acceder a este servicio, promoviendo la salud, el bienestar y el desarrollo integral de los participantes que asistirán a la Reunión del Equipo Técnico Regional y recibiendo alimentos adecuados y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias básicas.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.





GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

GERENCIA DE
DESARROLLO
SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD ANCASH

DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE SALUD INDIVIDUAL

DAISCS

PPPTCD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1. Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	13	Desayuno proteico consta de: ensalada de frutas de estación + yogurt
02	13	Bebida del desayuno: café y/o infusión (té, anís, manzanilla y/o similares) + 1 botella de agua de 500ml
03	13	Entrada: ceviche de pescado
04	13	Almuerzo: Arroz blanco + aji de gallina + huevo cocido
05	13	Bebida del almuerzo: Refresco de chicha morada natural, bajo en azúcar de 400ml o 500ml
06	13	Break: 1 porción de mazamorra morada + café y/o infusión (té, anís, manzanilla y/o similares).

4.2. Actividades

- Para el servicio EL CONTRATISTA deberá considerar un servicio transportado y distribuido en el recinto señalado, para lo cual el contratista deberá preparar y empaquetar adecuadamente dichas raciones, que garantice condiciones óptimas operacionales y de salubridad e higiene.
- Todos los insumos o productos que utilicen en la elaboración y atención del servicio solicitado, deberán ser productos de primera calidad que ofrezcan las garantías de calidad e inocuidad alimentaria.
- El CONTRATISTA debe considerar el personal tanto de operación, reparto, transporte y distribución para el recinto establecido a efectos de brindar el servicio solicitado según el horario establecido.
- El CONTRATISTA debe considerar que los insumos para preparar los alimentos deben ser frescos y adquiridos para su elaboración como máximo un día antes de la entrega.
- El CONTRATISTA deberá recoger los envoltorios, empaques o desechos que generen producto de la alimentación, si el evento dura más de una hora, deberá dejar bolsas plásticas color negra para que se pueda depositar y no generar un impacto ambiental negativo.
- Cualquier dato y/o especificación adicional El CONTRATISTA podrá coordinar días previos a la elaboración con el área usuaria.

4.3. Lugar y plazo de prestación del servicio

4.3.1. Lugar:

Auditorio del Hospital "Eleazar Guzmán Barrón".
Av. Brasil s/n – Nuevo Chimbote.
Referencia: Cruce Av. Anchoqueta c/ Av. Brasil
Nuevo Chimbote – Santa – Ancash

4.3.2. Plazo:

El plazo de ejecución serán el día 17 de julio del presente año. ÚNICO DÍA.



FECHA ÚNICA	LUGAR
17 de julio del 2025	Auditorio del Hospital "Eleazar Guzmán Barrón". Av. Brasil s/n – Nuevo Chimbote. Referencia: Cruce Av. Anchoqueta c/ Av. Brasil Nuevo Chimbote – Santa – Ancash

Nota: De existir cambios, será notificada con 36 horas de anticipación por el área usuaria.

4.3.3. Horario de atención:

La entrega del servicio será en el recinto indicado en el numeral 4.3.1 considerando el horario máximo de recepción señalado en el siguiente cuadro, pudiendo existir modificaciones durante la operación.

SERVICIO	HORARIO MÁXIMO DE RECEPCIÓN
DESAYUNO	9:00 AM
ENTRADA, ALMUERZO Y BEBIDA	1:00 PM
BREAK	3:30 PM

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

5.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá ser del rubro del servicio de preparación de alimentos.
- Ser persona natural o jurídica
- RNP vigente
- RUC activo y habido.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

6.1. PERSONAL

EL CONTRATISTA deberá contar con el personal mínimo requerido para efectos de reparto para cada recinto, programando según los horarios establecidos en el numeral 4.3 y que cuente con la experiencia en el rubro.

6.2. EQUIPAMIENTO


El CONTRATISTA deberá proporcionar tapers, cucharas, tenedores, cuchillos y vasos y/o botellas plásticas descartables con el tamaño y espesor adecuado para que los usuarios puedan manipular sus alimentos de manera segura y cómoda, así como servilletas de papel y bolsa negra para los residuos.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades y el producto que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	FPPTCD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7.2. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad brindará un espacio dentro del recinto para que pueda dejar los alimentos y los pueda distribuir desde allí, así como todas las facilidades correspondientes para que se pueda ejecutar el servicio.

7.3. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución de la prestación.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que, debido al presente servicio vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

7.4. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, para ello el personal designado verificará que se cumpla lo descrito en el numeral IV CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La verificación estará a cargo de la coordinadora de la actividad y/o psicólogo del SOCIB delegado para dicha función, quien al momento de la recepción comprobará que todo lo descrito en el numeral IV se cumpla.

Se deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones respecto a las medidas de control:

- **Área que coordinará con el contratista:** El Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas a través del Apoyo técnico, será quien coordine todo lo que indica el numeral IV y/o los cambios que pueda haber, tomando en cuenta los plazos para que el servicio mantenga siempre la idoneidad.

- **Área responsable de las medidas de control:** El Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas a través de la Coordinadora Regional o Apoyo Técnico si en caso la coordinadora se encuentre realizando gestiones, realizará las medidas de control previstas durante la recepción, desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.


- **Área que brindará la conformidad:** El Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas a través de la Coordinadora Regional del Programa brindará la conformidad del servicio, según lo indicado en el numeral 7.5.

7.5. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

El Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. En el caso de bienes, realiza el respectivo control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento.

En el caso de bienes, la recepción de los bienes adquiridos se rige de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISC	PPPTCD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	-------	--------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

7.6. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

7.7. DEL PAGO

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en PAGO ÚNICO, después de la presentación del entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:

- Informe final por entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.
- Comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Copia de su orden de servicios o contrato.
- Informe de conformidad del Programa Presupuestal de Tratamiento del Consumo de Drogas (PPTCD).
- Conformidad del SIGA



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPPTOD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VIII. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

La oferta y/o propuesta económica deberá ser presentada a través de mesa de partes de la entidad y/o vía electrónica a través de la dirección señalada por la oficina de abastecimiento, conteniendo la documentación requerida en los requisitos.

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

X. PENALIDADES

10.1. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$



10.2. OTRAS PENALIDADES

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades.

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Incumplimiento de las consideraciones generales establecidas en el numeral 4.2	0.018 UIT	Se realiza reporte de incidencia del servicio, suscrito por responsable de las medidas de control, siendo ello suficiente para la aplicación de la penalidad o comunicación al proveedor mediante correo electrónico.
02	Incumplimiento de las consideraciones generales establecidas en el numeral 4.2	0.018 UIT	Se realiza reporte de incidencia del servicio, suscrito por responsable de las medidas de control, siendo ello suficiente para la aplicación de la penalidad o comunicación al proveedor mediante correo electrónico.
03	Incumplimiento del horario de atención según lo establecido de acuerdo con el numeral 4.3.3, o según lo establecido (comunicado al contratista vía correo) durante operación.	0.018 UIT	Se realiza reporte de incidencia del servicio, suscrito por responsable de las medidas de control, siendo ello suficiente para la aplicación de la penalidad o comunicación al proveedor mediante correo electrónico.
04	Productos no conforme luego de la verificación de pruebas organolépticas y/o incidente de calidad e inocuidad debidamente justificados (bebidas fermentadas, alimentos en descomposición, alimentos contaminados con partículas extrañas y/o cualquier condición asimilable.) – incumplimiento de la	0.20 UIT	Se realiza reporte de incidencia del servicio, suscrito por responsable de las medidas de control, siendo ello suficiente para la aplicación de la penalidad o comunicación al proveedor mediante correo electrónico.



R.M. N°822-2018 / MINSA, R.M. N°157-2021/MINSA, entre otras normativas sanitarias aplicables al servicio solicitado. (numeral 7.5 – literal N)

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

XI. CLAUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

11.1. GARANTÍAS

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

11.2. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

11.3. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.



11.4. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

11.5. GESTIÓN DE RIESGOS.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS


De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIII. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPPTGD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XIV. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash



Psic. Ewy Paola ARDILES AGUIRRE
 Responsable Local
 P.P. Promoción y Tratamiento del consumo de drogas
 C.Ps.P. 25507

REG. DOC. 3833781
 REG. EXP. 2004263

PEDIDO DE SERVICIO Nº

000326

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000739



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROGRAMA PRESUPUESTAL PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS
 Entregar a Sr(a) : ARDILES AGUILAR EWY PAOLA
 Fecha : 14/03/2025
 Actividad Operativa : C0127 REUNION DE TRABAJO CON EL EQUIPO TECNICO QUE IMPLEMENTA LA ACTIVIDAD
 Motivo : SERVICIO DE REFRIGERIO PARA LA REUNION DEL EQUIPO TECNICO REGIONAL

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0024	20	051	0115	0051	3000854	5006176

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
040100010005	SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS	2.3.2 7.11 5		SERVICIO

SERVICIO DE REFRIGERIO PARA LA REUNION DEL EQUIPO TECNICO REGIONAL, A REALIZARSE EL DIA 16 DE OCTUBRE DEL 2025, EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE, EN EL AUDITORIUM DEL HOSPITAL "E.G.B."



ARDILES AGUILAR, EWY PAOLA
 Firma Autorizada



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 Psic. Ewy Paola ARDILES AGUILAR
 PP. Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
 C. P. P. 24567
 Firma del Solicitante



- DIREC EIEC DE ADMINISTRACION
 PARA: LOGISTICA
- Atención
 - Su Conocimiento
 - Opinión e Informe
 - Acción Inmediata
 - Según Solicitado
 - Archivar

Obs.:
 Fecha: 19 MAR 2025
 Firma: E. GUARNIZ V.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPPTCD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección Regional de Ancash Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
Actividad del POI:	Servicio De Orientación y Consejería e Intervención Breve
Denominación de la Contratación:	Servicio De Alimentación para la Reunión del Equipo Técnico Regional octubre 2025.
Descripción de la necesidad/CMN:	PMBSO incluida en el CMN para el año fiscal 2025 Servicio de alimentación de consumo humano

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio de preparación de refrigerios para el personal que participará en la Reunión del Equipo Técnico Regional del Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (PPTCD), según lo establecido en la Tarea 1.3 Reuniones del Equipo Técnico que implementan la actividad en el Plan Operativo Anual 2025, el cual es suscrito mediante convenio N° 091-2021-DV-AD-ANCASH-ANDENDA-N° 03.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Asegurar que el personal del Servicio de Orientación Consejería e Intervención Breve del Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (PPTCD) pueda acceder a este servicio, promoviendo la salud, el bienestar y el desarrollo integral de los participantes que asistirán a la Reunión del Equipo Técnico Regional y recibiendo alimentos adecuados y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias básicas.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.



IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1. Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	20	Desayuno en base a sándwich protelco consta de: pan francés o ciabatta o similares y relleno de lomo al jugo + cremas (mayonesa y aji).
02	20	Bebida del desayuno: café y/o infusión (té, anís, manzanilla y/o similares) + 1 botella de agua de 500ml
03	20	Entrada: causa limeña
04	20	Almuerzo: tallarines verdes + carne frita
05	20	Bebida del almuerzo: Refresco de limonada natural, bajo en azúcar de 400ml o 500ml
06	20	Break: Postre panificado (1 porción de turrón) + café y/o infusión (té, anís, manzanilla y/o similares).

4.2. Actividades

- Para el servicio EL CONTRATISTA deberá considerar un servicio transportado y distribuido en el recinto señalado, para lo cual el contratista deberá preparar y empaquetar adecuadamente dichas raciones, que garantice condiciones óptimas operacionales y de salubridad e higiene.
- Todos los insumos o productos que utilicen en la elaboración y atención del servicio solicitado, deberán ser productos de primera calidad que ofrezcan las garantías de calidad e inocuidad alimentaria.
- El CONTRATISTA debe considerar el personal tanto de operación, reparto, transporte y distribución para el recinto establecido a efectos de brindar el servicio solicitado según el horario establecido.
- El CONTRATISTA debe considerar que los insumos para preparar los alimentos deben ser frescos y adquiridos para su elaboración como máximo un día antes de la entrega.
- El CONTRATISTA deberá recoger los envoltorios, empaques o desechos que generen producto de la alimentación, si el evento dura más de una hora, deberá dejar bolsas plásticas color negra para que se pueda depositar y no generar un impacto ambiental negativo.
- Cualquier dato y/o especificación adicional El CONTRATISTA podrá coordinar días previos a la elaboración con el área usuaria.

4.3. Lugar y plazo de prestación del servicio

4.3.1. Lugar:

Auditorio del Hospital "Eleazar Guzmán Barrón".
Av. Brasil s/n – Nuevo Chimbote.
Referencia: Cruce Av. Anchoqueta c/ Av. Brasil
Nuevo Chimbote – Santa – Ancash

4.3.2. Plazo:

El plazo de ejecución serán el día 16 de octubre del presente año. ÚNICO DÍA.



FECHA ÚNICA	LUGAR
16 de octubre del 2025	Auditorio del Hospital "Eleazar Guzmán Barrón". Av. Brasil s/n – Nuevo Chimbote. Referencia: Cruce Av. Anchoqueta c/ Av. Brasil Nuevo Chimbote – Santa – Ancash

Nota: De existir cambios, será notificada con 36 horas de anticipación por el área usuaria.

4.3.3. Horario de atención:

La entrega del servicio será en el recinto indicado en el numeral 4.3.1 considerando el horario máximo de recepción señalado en el siguiente cuadro, pudiendo existir modificaciones durante la operación.

SERVICIO	HORARIO MAXIMO DE RECEPCIÓN
DESAYUNO	9:00 AM
ENTRADA, ALMUERZO Y BEBIDA	1:00 PM
BREAK	3:30 PM

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

5.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá ser del rubro del servicio de preparación de alimentos.
- Ser persona natural o jurídica
- RNP vigente
- RUC activo y habido.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

6.1. PERSONAL

EL CONTRATISTA deberá contar con el personal mínimo requerido para efectos de reparto para cada recinto, programando según los horarios establecidos en el numeral 4.3 y que cuente con la experiencia en el rubro.

6.2. EQUIPAMIENTO

El CONTRATISTA deberá proporcionar tapers, cucharas, tenedores, cuchillos y vasos y/o botellas plásticas descartables con el tamaño y espesor adecuado para que los usuarios puedan manipular sus alimentos de manera segura y cómoda, así como servilletas de papel y bolsa negra para los residuos.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades y el producto que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPPTCD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7.2. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad brindará un espacio dentro del recinto para que pueda dejar los alimentos y los pueda distribuir desde allí, así como todas las facilidades correspondientes para que se pueda ejecutar el servicio.

7.3. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución de la prestación.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que, debido al presente servicio vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

7.4. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, para ello el personal designado verificará que se cumpla lo descrito en el numeral IV CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La verificación estará a cargo de la coordinadora de la actividad y/o psicólogo del SOCIB delegado para dicha función, quien al momento de la recepción comprobará que todo lo descrito en el numeral IV se cumpla.

Se deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones respecto a las medidas de control:

- **Área que coordinará con el contratista:** El Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas a través del Apoyo técnico, será quien coordine todo lo que indica el numeral IV y/o los cambios que pueda haber, tomando en cuenta los plazos para que el servicio mantenga siempre la idoneidad.

- **Área responsable de las medidas de control:** El Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas a través de la Coordinadora Regional o Apoyo Técnico si en caso la coordinadora se encuentre realizando gestiones, realizará las medidas de control previstas durante la recepción, desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.

- **Área que brindará la conformidad:** El Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas a través de la Coordinadora Regional del Programa brindará la conformidad del servicio, según lo indicado en el numeral 7.5.

7.5. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

El Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. En el caso de bienes, realiza el respectivo control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento.

En el caso de bienes, la recepción de los bienes adquiridos se rige de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPPTCD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

7.6. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladico, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

7.7. DEL PAGO


La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en PAGO ÚNICO, después de la presentación del entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:

- Informe final por entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.
- Comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Copia de su orden de servicios o contrato.
- Informe de conformidad del Programa Presupuestal de Tratamiento del Consumo de Drogas (PPTCD).
- Conformidad del SIGA



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPFTCD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

VIII. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

La oferta y/o propuesta económica deberá ser presentada a través de mesa de partes de la entidad y/o vía electrónica a través de la dirección señalada por la oficina de abastecimiento, conteniendo la documentación requerida en los requisitos.

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

X. PENALIDADES

10.1. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40



10.2. OTRAS PENALIDADES

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Incumplimiento de las consideraciones generales establecidas en el numeral 4.2	0.018 UIT	Se realiza reporte de incidencia del servicio, suscrito por responsable de las medidas de control, siendo ello suficiente para la aplicación de la penalidad o comunicación al proveedor mediante correo electrónico.
02	Incumplimiento de las consideraciones generales establecidas en el numeral 4.2	0.018 UIT	Se realiza reporte de incidencia del servicio, suscrito por responsable de las medidas de control, siendo ello suficiente para la aplicación de la penalidad o comunicación al proveedor mediante correo electrónico.
03	Incumplimiento del horario de atención según lo establecido de acuerdo con el numeral 4.3.3, o según lo establecido (comunicado al contratista vía correo) durante operación.	0.018 UIT	Se realiza reporte de incidencia del servicio, suscrito por responsable de las medidas de control, siendo ello suficiente para la aplicación de la penalidad o comunicación al proveedor mediante correo electrónico.
04	Productos no conforme luego de la verificación de pruebas organolépticas y/o incidente de calidad e inocuidad debidamente justificados (bebidas fermentadas, alimentos en descomposición, alimentos contaminados con partículas extrañas y/o cualquier condición asimilable.) – incumplimiento de la	0.20 UIT	Se realiza reporte de incidencia del servicio, suscrito por responsable de las medidas de control, siendo ello suficiente para la aplicación de la penalidad o comunicación al proveedor mediante correo electrónico.



R.M. N°822-2018 / MINSAL, R.M. N°157-2021/MINSAL, entre otras normativas sanitarias aplicables al servicio solicitado. (numeral 7.5 – literal N)

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

XI. CLAUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

11.1. GARANTÍAS

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

11.2. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

11.3. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.



11.4. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

11.5. GESTIÓN DE RIESGOS.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS


De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIII. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPPTCO
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XIV. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud Ancash

Psic. Ewy Paola ARDILES AGUILAR
 Responsable Técnico
 PP Prevención y Tratamiento del consumo de Drogas
 C Pp P 24587

REG. DOC. 3333788
 REG. EXP. 2004163

50

PEDIDO DE SERVICIO N° 000327



UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000739

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROGRAMA PRESUPUESTAL PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS
 Entregar a Sr(a) : ARDILES AGUILAR EWY PAOLA
 Fecha : 14/03/2025
 Actividad Operativa : C0127 REUNION DE TRABAJO CON EL EQUIPO TECNICO QUE IMPLEMENTA LA ACTIVIDAD
 Motivo : SERVICIO DE REFRIGERIO PARA LA REUNION DEL EQUIPO TECNICO REGIONAL

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0024	20	051	0115	0051	3000854	5006176

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
040100010005	SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS	2.3.2 7.11 5		SERVICIO

SERVICIO DE REFRIGERIO PARA LA REUNION DEL EQUIPO TECNICO REGIONAL, A REALIZARSE EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2025, EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE, EN EL AUDITORIUM DEL HOSPITAL " E.G.B."



ARDILES AGUILAR, EWY PAOLA
 Firma Autorizada

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 Psic. Ewy Paola ARDILES AGUILAR
 F. 14/03/2025
 Prevención y Tratamiento del consumo de drogas
 Firma del Solicitante



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud Ancash
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
 19 MAR 2025
 Hora: Fellos

- DIREC EIEC DE ADMINISTRACION
 PARA: LOGISTICA
- Atención
 - Su Conocimiento
 - Opinión e Informe
 - Acción Inmediata
 - Según Solicitado
 - Archivar

Obs.:
 Fecha: 19 MAR. 2025
 Llama:



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPPTCD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección Regional de Ancash Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
Actividad del POI:	Servicio De Orientación y Consejería e Intervención Breve
Denominación de la Contratación:	Servicio De Alimentación para la Reunión del Equipo Técnico Regional noviembre 2025.
Descripción de la necesidad/CMN:	PMBSO incluida en el CMN para el año fiscal 2025 Servicio de alimentación de consumo humano

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio de preparación de refrigerios para el personal que participará en la Reunión del Equipo Técnico Regional del Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (PPTCD), según lo establecido en la Tarea 1.3 Reuniones del Equipo Técnico que implementan la actividad en el Plan Operativo Anual 2025, el cual es suscrito mediante convenio N° 091-2021-DV-AD-ANCASH-ANDENDA-N° 03.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Asegurar que el personal del Servicio de Orientación Consejería e Intervención Breve del Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (PPTCD) pueda acceder a este servicio, promoviendo la salud, el bienestar y el desarrollo integral de los participantes que asistirán a la Reunión del Equipo Técnico Regional y recibiendo alimentos adecuados y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias básicas.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.





GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

GERENCIA DE
DESARROLLO
SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD ANCASH

DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE SALUD INDIVIDUAL

DAISCS

PPPTCD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1. Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	13	Desayuno proteico consta de: ocopa + papa sancochada + 1 huevo cocido + lechuga + cremas (mayonesa y ají).
02	13	Bebida del desayuno: jugo de papaya natural, bajo en azúcar de 400ml o 500ml) + 1 botella de agua de 500ml
03	13	Entrada: Causa limeña de pollo
04	13	Almuerzo: Arroz blanco + pure de papa + pollo al horno
05	13	Bebida del almuerzo: Refresco de maracuyá natural, bajo en azúcar de 400ml o 500ml
06	13	Break: Postre panificado (1 porción de picarones) + café y/o infusión (té, anís, manzanilla y/o similares).

4.2. Actividades

- Para el servicio EL CONTRATISTA deberá considerar un servicio transportado y distribuido en el recinto señalado, para lo cual el contratista deberá preparar y empaquetar adecuadamente dichas raciones, que garantice condiciones óptimas operacionales y de salubridad e higiene.
- Todos los insumos o productos que utilicen en la elaboración y atención del servicio solicitado, deberán ser productos de primera calidad que ofrezcan las garantías de calidad e inocuidad alimentaria.
- El CONTRATISTA debe considerar el personal tanto de operación, reparto, transporte y distribución para el recinto establecido a efectos de brindar el servicio solicitado según el horario establecido.
- El CONTRATISTA debe considerar que los insumos para preparar los alimentos deben ser frescos y adquiridos para su elaboración como máximo un día antes de la entrega.
- El CONTRATISTA deberá recoger los envoltorios, empaques o desechos que generen producto de la alimentación, si el evento dura más de una hora, deberá dejar bolsas plásticas color negra para que se pueda depositar y no generar un impacto ambiental negativo.
- Cualquier dato y/o especificación adicional El CONTRATISTA podrá coordinar días previos a la elaboración con el área usuaria.

4.3. Lugar y plazo de prestación del servicio

4.3.1. Lugar:

Auditorio del Hospital "Eleazar Guzmán Barrón".
Av. Brasil s/n – Nuevo Chimbote.
Referencia: Cruce Av. Anchoqueta c/ Av. Brasil
Nuevo Chimbote – Santa – Ancash

4.3.2. Plazo:

El plazo de ejecución serán el día 20 de noviembre del presente año. ÚNICO DÍA.



FECHA ÚNICA	LUGAR
20 de noviembre del 2025	Auditorio del Hospital "Eleazar Guzmán Barrón". Av. Brasil s/n – Nuevo Chimbote. Referencia: Cruce Av. Anchoqueta c/ Av. Brasil Nuevo Chimbote – Santa – Ancash

Nota: De existir cambios, será notificada con 36 horas de anticipación por el área usuaria.

4.3.3. Horario de atención:

La entrega del servicio será en el recinto indicado en el numeral 4.3.1 considerando el horario máximo de recepción señalado en el siguiente cuadro, pudiendo existir modificaciones durante la operación.

SERVICIO	HORARIO MAXIMO DE RECEPCIÓN
DESAYUNO	9:00 AM
ENTRADA, ALMUERZO Y BEBIDA	1:00 PM
BREAK	3:30 PM

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

5.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá ser del rubro del servicio de preparación de alimentos.
- Ser persona natural o jurídica
- RNP vigente
- RUC activo y habido.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

6.1. PERSONAL

EL CONTRATISTA deberá contar con el personal mínimo requerido para efectos de reparto para cada recinto, programando según los horarios establecidos en el numeral 4.3 y que cuente con la experiencia en el rubro.

6.2. EQUIPAMIENTO


El CONTRATISTA deberá proporcionar tapers, cucharas, tenedores, cuchillos y vasos y/o botellas plásticas descartables con el tamaño y espesor adecuado para que los usuarios puedan manipular sus alimentos de manera segura y cómoda, así como servilletas de papel y bolsa negra para los residuos.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades y el producto que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPPTCO
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7.2. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad brindará un espacio dentro del recinto para que pueda dejar los alimentos y los pueda distribuir desde allí, así como todas las facilidades correspondientes para que se pueda ejecutar el servicio.

7.3. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución de la prestación.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que, debido al presente servicio vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

7.4. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, para ello el personal designado verificará que se cumpla lo descrito en el numeral IV CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La verificación estará a cargo de la coordinadora de la actividad y/o psicólogo del SOCIB delegado para dicha función, quien al momento de la recepción comprobará que todo lo descrito en el numeral IV se cumpla.

Se deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones respecto a las medidas de control:

- **Área que coordinará con el contratista:** El Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas a través del Apoyo técnico, será quien coordine todo lo que indica el numeral IV y/o los cambios que pueda haber, tomando en cuenta los plazos para que el servicio mantenga siempre la idoneidad.

- **Área responsable de las medidas de control:** El Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas a través de la Coordinadora Regional o Apoyo Técnico si en caso la coordinadora se encuentre realizando gestiones, realizará las medidas de control previstas durante la recepción, desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.

- **Área que brindará la conformidad:** El Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas a través de la Coordinadora Regional del Programa brindará la conformidad del servicio, según lo indicado en el numeral 7.5.

7.5. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

El Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. En el caso de bienes, realiza el respectivo control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento.

En el caso de bienes, la recepción de los bienes adquiridos se rige de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISC	PPPCD
---	------------------------------------	--------------------------------------	---	--	--------------	--------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorias, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

7.6. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

7.7. DEL PAGO

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en PAGO ÚNICO, después de la presentación del entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:

- Informe final por entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.
- Comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Copia de su orden de servicios o contrato.
- Informe de conformidad del Programa Presupuestal de Tratamiento del Consumo de Drogas (PPTCD).
- Conformidad del SIGA



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPPTCD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VIII. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

La oferta y/o propuesta económica deberá ser presentada a través de mesa de partes de la entidad y/o vía electrónica a través de la dirección señalada por la oficina de abastecimiento, conteniendo la documentación requerida en los requisitos.

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

X. PENALIDADES

10.1. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$




10.2. OTRAS PENALIDADES

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Incumplimiento de las consideraciones generales establecidas en el numeral 4.2	0.018 UIT	Se realiza reporte de incidencia del servicio, suscrito por responsable de las medidas de control, siendo ello suficiente para la aplicación de la penalidad o comunicación al proveedor mediante correo electrónico.
02	Incumplimiento de las consideraciones generales establecidas en el numeral 4.2	0.018 UIT	Se realiza reporte de incidencia del servicio, suscrito por responsable de las medidas de control, siendo ello suficiente para la aplicación de la penalidad o comunicación al proveedor mediante correo electrónico.
03	Incumplimiento del horario de atención según lo establecido de acuerdo con el numeral 4.3.3, o según lo establecido (comunicado al contratista vía correo) durante operación.	0.018 UIT	Se realiza reporte de incidencia del servicio, suscrito por responsable de las medidas de control, siendo ello suficiente para la aplicación de la penalidad o comunicación al proveedor mediante correo electrónico.
04	Productos no conforme luego de la verificación de pruebas organolépticas y/o incidente de calidad e inocuidad debidamente justificados (bebidas fermentadas, alimentos en descomposición, alimentos contaminados con partículas extrañas y/o cualquier condición asimilable.) – incumplimiento de la	0.20 UIT	Se realiza reporte de incidencia del servicio, suscrito por responsable de las medidas de control, siendo ello suficiente para la aplicación de la penalidad o comunicación al proveedor mediante correo electrónico.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPPTCD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

R.M. N°822-2018 / MINSA, R.M. N°157-2021/MINSA, entre otras normativas sanitarias aplicables al servicio solicitado. (numeral 7.5 – literal N)

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

XI. CLAUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

11.1. GARANTÍAS

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

11.2. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

11.3. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.



11.4. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
 Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

11.5. GESTIÓN DE RIESGOS.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIII. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPPTCD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XIV. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 Psicóloga Paola ARDILES AGUILAR
 Responsable Técnico
 P.P. Promoción y Mantenimiento del Sistema de Ingresos
 C.P.S.P. 24697